

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° **125**(M.C.E.).

COLONIA ELIA 08 AGO 2024

**DISPONIENDO APROBAR CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIO REINTEGRABLE Y
RENDICIÓN DE SUBSIDIO NO REINTEGRABLE**

VISTO:

La Resolución N° 095/24 M.C.E. y;

El expediente N° 2733/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 095/24 M.C.E., se otorgó al Sr. Daniel Papadoplo, DNI: 34.809.410, Instructor del Taller Municipal de Taekwondo, un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$224.500,00) y un subsidio reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), ambos para cubrir costos de medallas entregadas en el Torneo de Taekwondo realizado el día 12 de mayo del corriente año.-

Que, el Sr. Daniel Papadoplo, manifestó en una reunión mantenida con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, que por razones personales no cuenta con los recursos necesarios para realizar la devolución del subsidio reintegrable recibido y que aún no cuenta con la factura correspondiente a la adquisición de las medallas adquiridas para el Torneo de Taekwondo.-

Que, ante esta situación, se ha suscripto un Convenio entre la Municipalidad de Colonia Elia y el Sr. Daniel Papadoplo, en el que se determina la modalidad de devolución del subsidio reintegrable y se compromete al Sr. Papadoplo a realizar la rendición de gastos correspondiente, a fin de que pueda cumplir con los requerimientos administrativos de este Municipio.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Dispónese aprobar el Convenio de Pago de Subsidio Reintegrable y Rendición de Subsidio No Reintegrable, suscripto entre el Municipio de Colonia Elia y el Sr. Daniel Papadoplo, DNI: 34.809.410, en fecha 08 de agosto de 2024, el cual se adjunta a la presente como anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRENA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**CONVENIO DE PAGO SUBSIDIO REINTEGRABLE Y
RENDICIÓN SUBSIDIO NO REINTEGRABLE**

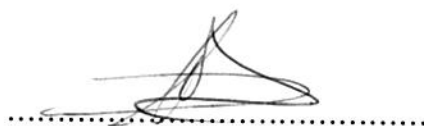
En la localidad de Colonia Elía, a los 8 días del mes de agosto de 2024 se conviene por medio del presente convenio la devolución del subsidio reintegrable solicitado a este Municipio de Colonia Elía por el sr. Daniel Papadoplo, D.N.I.: 34.809.410, CUIT: 20-34809410-7, por un monto de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) y la rendición del subsidio no reintegrable por un monto de \$224.500,00 (Pesos doscientos veinticuatro mil quinientos con 00/100), ambos para solventar el costo de las medallas que fueron entregadas en el torneo de Taekwondo el pasado 12 de mayo de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Se acuerda con el sr. Daniel Papadoplo, D.N.I. N° 34.809.410 que el monto adeudado en concepto de subsidio reintegrable será descontado en cuatro cuotas de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), del subsidio con contraprestación de tareas que este percibe como instructor del Taller de Taekwondo, que se realiza en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de nuestra comunidad.

Segunda: El sr. Daniel Papadoplo, D.N.I. N° 34.809.410 se compromete a presentar, en un plazo de cinco (5) días la rendición de gastos del subsidio NO reintegrable, por un monto de \$224.500,00 (Pesos doscientos veinticuatro mil quinientos con 00/100) que recibió con el fin de la realización del Torneo de Taekwondo mencionado con las formalidades de ley.

Tercera: Si al finalizar la ejecución del subsidio con contraprestación no se hubiera podido recuperar en su totalidad el subsidio reintegrable objeto del presente convenio el sr. Daniel Papadoplo deberá abonar por Tesorería del Municipio de Colonia Elía el saldo restante, más los intereses devengados.

Sin más, se da por finalizado el presente a los 8 días del mes de agosto de 2024.-



Daniel Papadoplo

D.N.I.: 34.809.410

CUIT: 20-34809410-7



RAMÓN P. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA